



**INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
2023**

**Presentado a:**  
CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ  
Director General

**Elaborado por:**  
INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ  
Asesora Control Interno (e)

LEONEL MAURICIO VELANDIA GÓMEZ  
Profesional Especializado – Control Interno

ALEXANDER BUENO HERRERA  
Profesional Especializado – Control Interno

Bogotá D.C., Octubre de 2023

	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 2/26

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
1. MARCO NORMATIVO .....	3
2. OBJETIVO .....	4
3. ALCANCE .....	4
4. METODOLOGÍA .....	4
5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	4
5.1. Accesibilidad web .....	4
5.2. Identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano GOV.CO.....	5
5.3. Información de la Entidad.....	5
5.4. Normativa .....	7
5.5. Contratación .....	8
5.6. Planeación, Presupuesto e Informes. ....	8
5.7. Trámites .....	12
5.8. Participa .....	13
5.9. Datos Abiertos .....	18
5.10. Información Específica para grupos de Interés.....	22
5.11. Obligación de Reporte de Información Específica por parte de la Entidad .....	23
5.12. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales .....	23
5.13. Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía .....	23
5.14. Sección de Noticias .....	24
5.15. Anexo 3. Condiciones Técnicas Mínimas y de Seguridad Digital Web .....	24
6. RECOMENDACIONES.....	24
7. CONCLUSIÓN .....	25

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero-Energética</p>	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 3/26

## PRESENTACIÓN

La Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME realizó Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de manera virtual el día 12 de enero de 2023, cuyo objetivo fue presentar el Programa Anual de Auditorías Internas – PAAI para la vigencia 2023 en el cual se presentan evaluaciones informes de o seguimiento de ley que se realizarían durante la vigencia 2023.

En el mencionado comité se estableció que el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, normas reglamentarias, la resolución 1519 de 2020, entre otros.

Para dar cumplimiento al mencionado seguimiento, el artículo 23 de la ley 1712 de 2014 establece que “El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. Para tal propósito, la Procuraduría General de la Nación en un plazo no mayor a seis meses establecerá una metodología para que aquel cumpla las siguientes funciones y atribuciones”. Conforme lo anterior, la Procuraduría General de la Nación – PGN estableció como mecanismo para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo el diligenciamiento del formulario correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) por medio de la aplicación de la Procuraduría General de la Nación dispuesta en la URL <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login> o  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

La Procuraduría General de la República – PGN mediante su directiva 011 de 2023 exhorta a los sujetos obligados incluidos en el Informe de Focalización de sujetos obligados para la medición vigencia 2023 a diligenciar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) en la aplicación dispuesta por esta entidad para dar cumplimiento a este fin.

Revisado el “Informe de Focalización de sujetos obligados para la medición vigencia 2023”, se estableció que la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME no fue focalizada para realizar el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) para la vigencia 2023, por lo tanto, para dar cumplimiento al seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizado el 12 de enero de 2023, Control Interno realiza la verificación de los puntos evaluados por la Procuraduría General de la Nación en su aplicativo de ITA.

### 1. MARCO NORMATIVO

- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015.

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero Energética</p>	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 4/26

- Resolución MinTIC 1519 de 2020 – Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
- Directiva PGN 011 de 2023 – Diligenciamiento de la Información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

## 2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento por parte de la Unidad de Planeación Minero-Energética con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y normas reglamentarias tales como la resolución 1519 de 2020 – Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

## 3. ALCANCE

El periodo evaluado corresponde a la vigencia 2023.

## 4. METODOLOGÍA

Debido a que la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME no fue focalizada para realizar el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) para la vigencia 2023 según lo establece la PGN en su directiva 011 de 2023 mediante el “Informe de Focalización de sujetos obligados para la medición vigencia 2023, Control Interno realiza la verificación de los puntos evaluados por la Procuraduría General de la Nación en su aplicativo de ITA.

## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presenta cada uno de los puntos evaluados para lo cual se anexa (ver anexo 1) el formulario correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) extraído de la aplicación de la Procuraduría General de la Nación dispuesta en la URL <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login> o <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>.

### 5.1. Accesibilidad web

En menú “Transparencia” del sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se evidencia certificación emitida por la Oficina de Gestión de Información en la que se establece que cumple con los criterios de accesibilidad establecidos en el anexo 1 de la resolución 1519 de 2020, sin embargo, se realizó escaneo del sitio web <https://www1.upme.gov.co/> mediante la aplicación Google Lighthouse, obteniendo como resultado el reporte adjunto (ver Anexo 2), el cual se dispone para su consideración con el

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero-Energética</p>	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 5/26

fin que se evalué por parte de la entidad los criterios evaluados por esta aplicación, y se tomen las acciones que se consideren pertinentes que permitan mejorar los criterios de rendimiento, accesibilidad, aplicación de mejores prácticas, entre otras.

## **5.2. Identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano GOV.CO**

En el sitio web de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME en el enlace a continuación <https://www1.upme.gov.co/Paginas/Pol%C3%ADtica-de-privacidad-y-condiciones-de-uso.aspx> se evidencia el cumplimiento a lo establecido en el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.

## **5.3. Información de la Entidad**

El numeral 3.2. *Estructura Orgánica – Organigrama* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que para cada una de las dependencias de la entidad en el enlace <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Paginas/estructura-organizacional.aspx> no se informa extensión ni correo electrónico de las distintas dependencias; de igual manera no se informan los nombres, apellido y cargo de la persona responsable de la respectivas áreas.

Se recomienda incluir el correo electrónico, extensiones de las dependencias, nombre y apellidos, cargo de los responsables de las diferentes áreas.

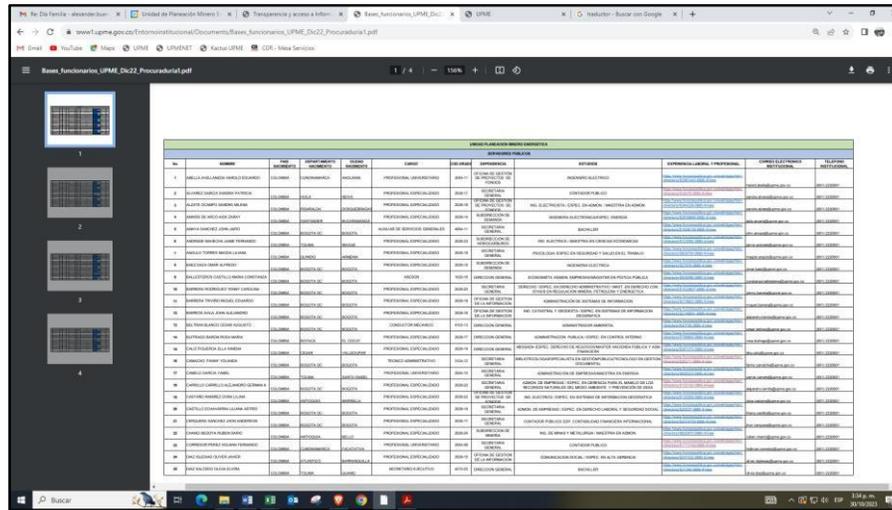
El numeral 3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas cumple parcialmente con la información requerida para cada uno de los servidores públicos y/o contratistas.

Servidores Públicos:

[https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Documents/Bases\\_funcionarios\\_UPME\\_Dic22\\_Procuraduria1.pdf](https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Documents/Bases_funcionarios_UPME_Dic22_Procuraduria1.pdf)

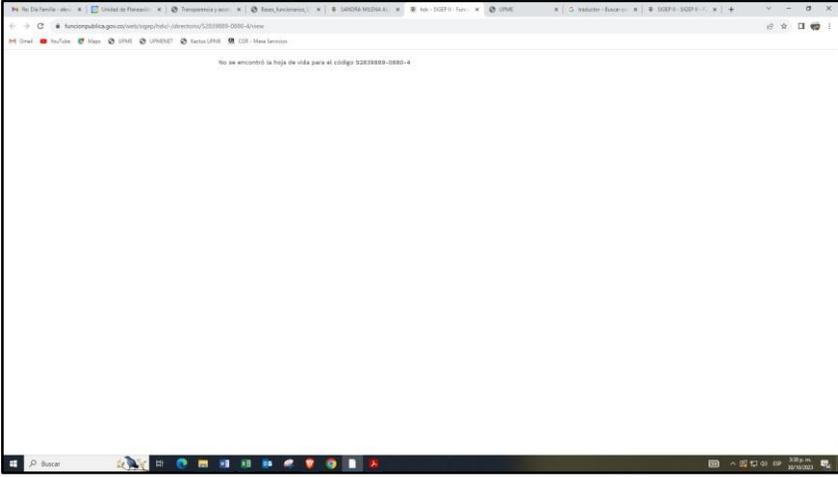
La información de los servidores públicos de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME se encuentra actualizada a diciembre de 2022, y a la fecha se han retirado de la entidad aproximadamente cincuenta y dos (52) servidores públicos y han sido vinculados otros sesenta y dos (62) aproximadamente.

De igual manera, en el reporte del enlace mencionado anteriormente se evidencia que para todos los servidores públicos se establece como teléfono institucional el 6012220601, se recomienda incluir la extensión.



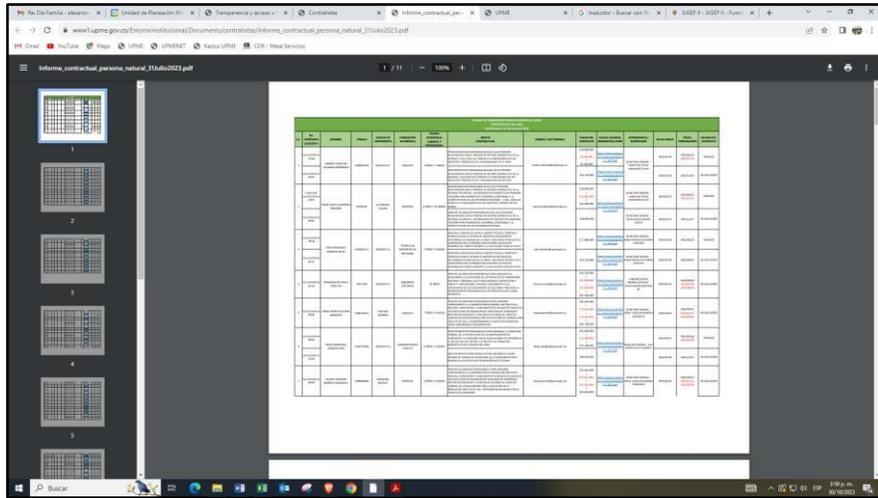
No.	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	GRADO	CATEGORÍA	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	ENLACE A LA HOJA DE VIDA INSTITUCIONAL
1	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
2	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
3	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
4	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
5	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
6	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
7	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
8	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
9	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
10	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
11	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
12	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
13	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
14	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
15	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
16	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
17	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
18	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
19	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
20	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
21	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
22	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
23	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
24	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
25	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
26	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
27	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
28	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
29	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...
30	ARCE CALVO ANDRÉS EDUARDO	19/08/1980	19/08/2010	PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL	...

Por su parte, en lo referente a la experiencia laboral y profesional de los servidores públicos, en el reporte publicado en el sitio web de la entidad se identifica enlace a las hojas de vida publicadas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, pero algunos de estos no están disponibles.

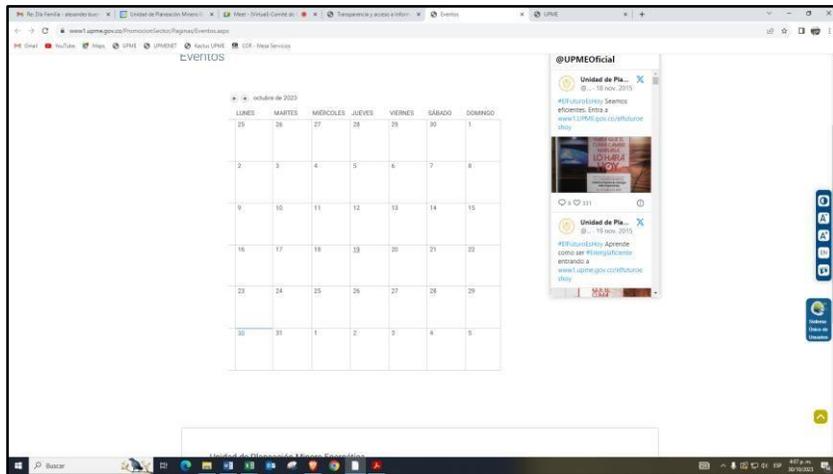


Contratistas:  
[https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Documents/contratistas/Informe\\_contratual\\_persona\\_natural\\_31Julio2023.pdf](https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Documents/contratistas/Informe_contratual_persona_natural_31Julio2023.pdf)

La información de las personas naturales vinculadas por prestación de servicios se encuentra actualizada al 31 de julio de 2023.



El numeral 3.11. *Calendario de actividades* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, si bien, se tiene la sección para la publicación de los eventos <https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Paginas/Eventos.aspx>, no se visualizan los eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad.



#### 5.4. Normativa

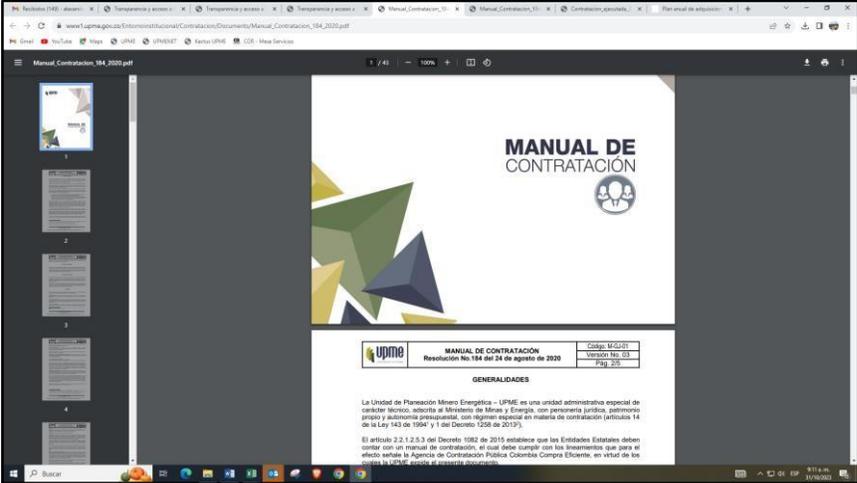
En lo correspondiente al literal c. del numeral 4.3. *Proyectos de normas para comentarios – Participación Ciudadana en la expedición de normas a través del SUCOP* no se evidencia

	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 8/26

que la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME se encuentre inscrita en el SUCOP, para que la ciudadanía pueda realizar comentarios, observaciones, propuestas y alternativas a los proyectos normativos que realice la UPME a través de la mencionada plataforma.

**5.5. Contratación**

El numeral 5.4. *Manual de contratación, adquisición y/o compras* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que se encuentra publicado el manual de contratación vigente desde la expedición de la resolución 184 del 24 de agosto de 2020 se recomienda actualizar lo correspondiente a la última versión expedida mediante la resolución 513 del 12 de julio de 2023.



[https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Contratacion/Documents/Manual\\_Contratacion\\_184\\_2020.pdf](https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Contratacion/Documents/Manual_Contratacion_184_2020.pdf)

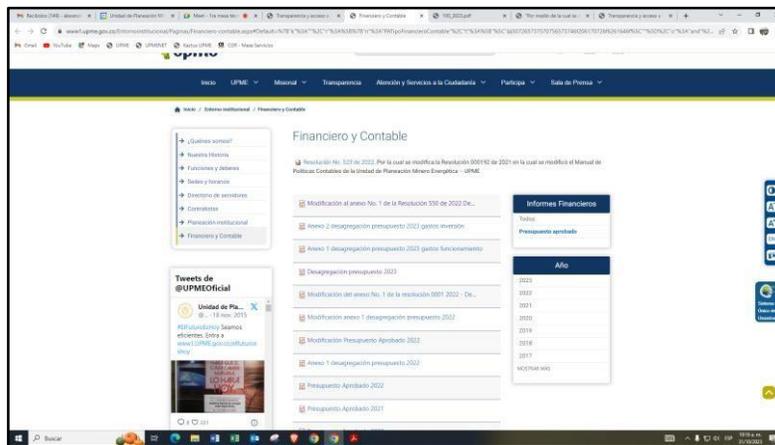
**5.6. Planeación, Presupuesto e Informes.**

El numeral 6.1. *Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que sitio web de la entidad se encuentra publicada la resolución 550 de 2022 por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2023, así como la resolución 100 de 2023 Por medio de la cual se efectúan modificaciones al anexo 1 de la Resolución No. 000550 de 2022, no obstante, la resolución 520 de 2023, por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME y la resolución 592 de

2023 Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del presupuesto de Gastos de Inversión, asignado para la vigencia fiscal de 2023 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME no se encuentran publicadas.

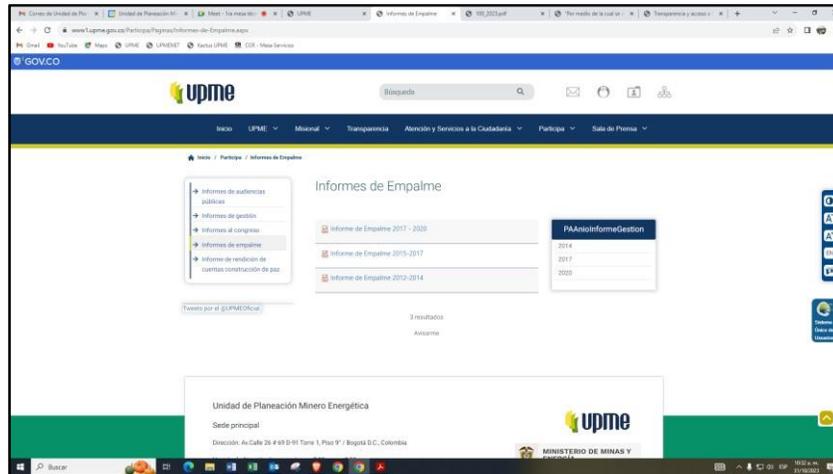
Se recomienda actualizar este ítem de la Pagina WEB.

<https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Paginas/Financiero-contable.aspx#Default=%7B%22k%22%3A%22%22%2C%22r%22%3A%5B%7B%22n%22%3A%22PATipoFinancieroContable%22%2C%22t%22%3A%5B%22%5C%22%2C%22o%22%3A%22and%22%2C%22k%22%3Afalse%2C%22m%22%3Anull%7D%5D%2C%22i%22%3A9226%7D>



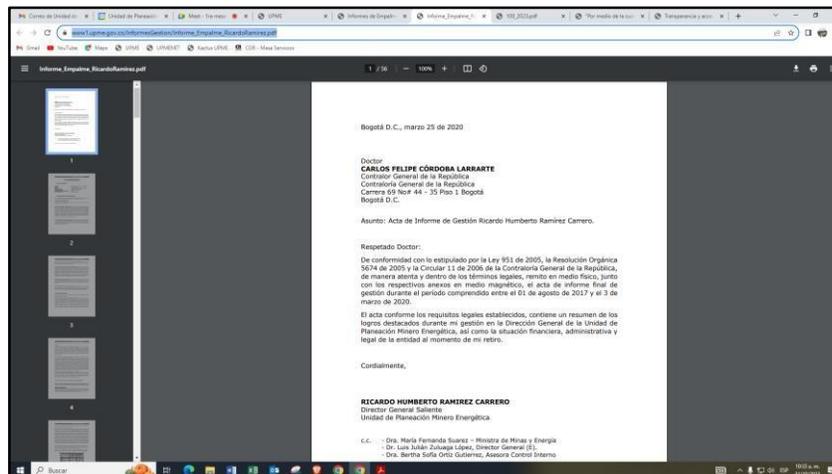
De igual manera, no se evidencia anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.

El numeral 6.5. *Informes de empalme* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, debido a que último informe de empalme corresponde al periodo 2017 – 2020, este no se encuentra debidamente firmado, por tanto, no tiene validez jurídica.



<https://www1.upme.gov.co/Participa/Paginas/Informes-de-Empalme.aspx>

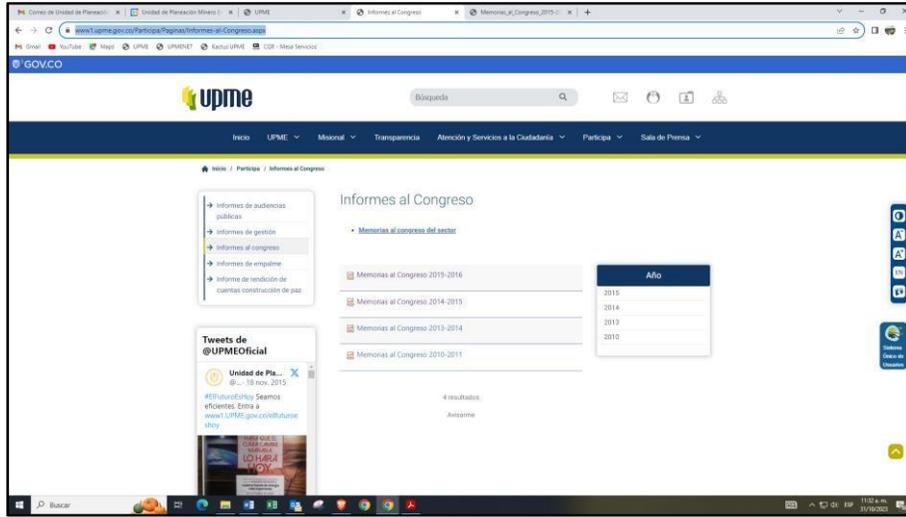
[https://www1.upme.gov.co/InformesGestion/Informe\\_Empalme\\_RicardoRamirez.pdf](https://www1.upme.gov.co/InformesGestion/Informe_Empalme_RicardoRamirez.pdf)



El numeral 6.7. *Informes de gestión, evaluación y auditoría - Informes a organismos de inspección, vigilancia y control* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que se evidencia la publicación de informes de memorias al Congreso de la República hasta la vigencia 2015 - 2016.

<https://www1.upme.gov.co/Participa/Paginas/Informes-al-Congreso.aspx>

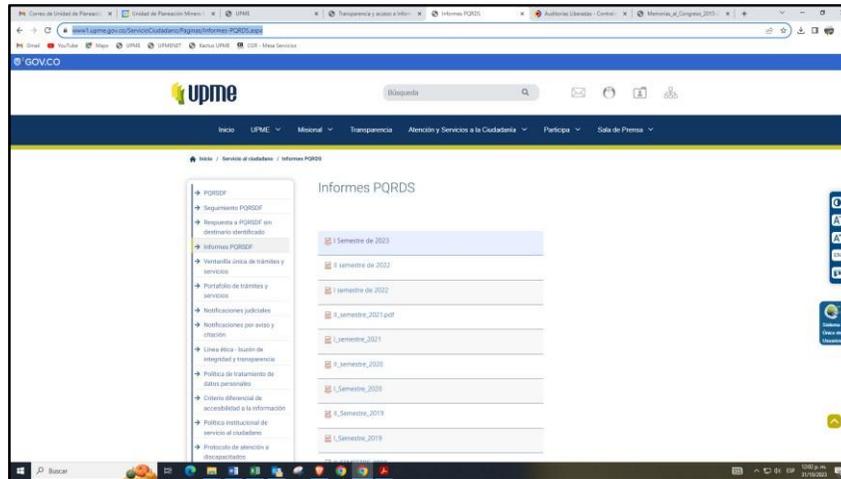
	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 11/26



El numeral 6.7. *Informes de gestión, evaluación y auditoría - Planes de mejoramiento*, cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, actualizar la página WEB con relación a este ítem.

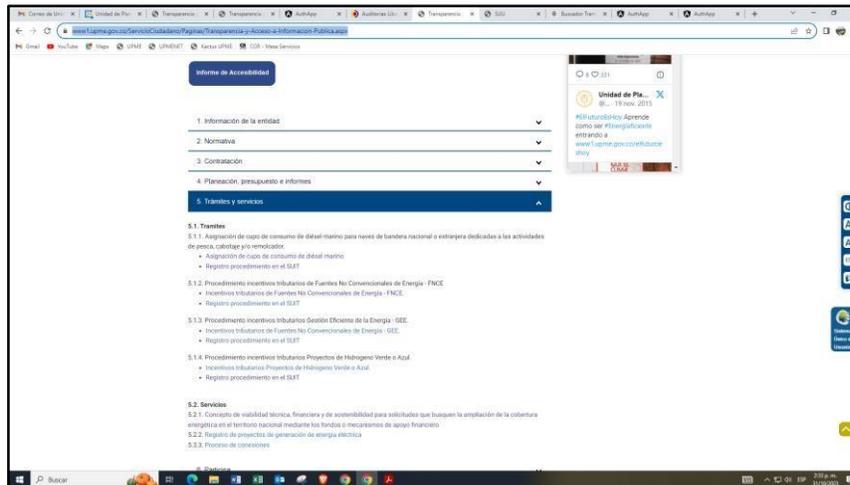
Respecto al literal c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor, del numeral 6.7. *Informes de gestión, evaluación y auditoría*, no se puede establecer si existen planes de mejoramiento, tampoco existe en la sección "Tipo" del enlace a planes de mejoramiento, la opción relacionada con este tipo de planes de mejoramiento.

El numeral 6.10. *Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos* no cumple con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020 en su anexo 2, ya que se establece que se deben realizar informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos, sin embargo, la entidad está realizando estos informes de manera semestral, como se ve en el enlace <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Informes-PQRDS.aspx>, algunos de los cuales se encuentran sin firma, por lo tanto carecen de validez jurídica.



## 5.7. Trámites

En el numeral 7.1. *Trámites*, en lo correspondiente a los trámites para la “Asignación de cupo de consumo de diésel marino para naves de bandera nacional o extranjera dedicadas a las actividades de pesca, cabotaje y/o remolcador”, en la primera viñeta del numeral 5.1.1 accede al enlace <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/SUU.aspx>. Se recomienda incluir la normatividad que sustenta el trámite, procesos, costos, formatos o formularios asociados.





Los trámites relacionados con incentivos tributarios de proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), Gestión Eficiente de la Energía (GEE) e Hidrógeno verde o azul, acceden a páginas que permiten identificar la normatividad que sustenta el trámite, los procesos del trámite, costos y los formatos o formularios asociados.

Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE)

<https://www1.upme.gov.co/Incentivos/Paginas/Incentivos-tributarios-FNCE.aspx>

Gestión Eficiente de la Energía (GEE)

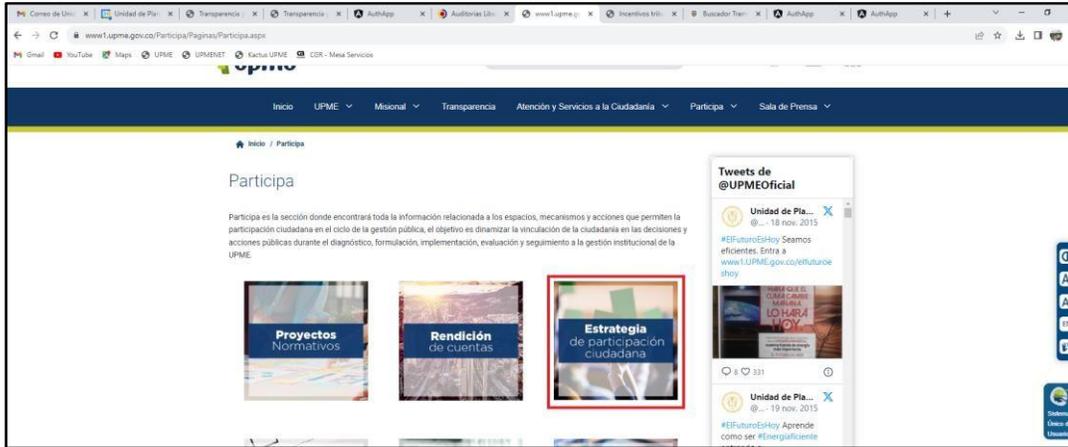
<https://www1.upme.gov.co/Incentivos/Paginas/Incentivos-tributarios-GEE.aspx>

Hidrógeno verde o azul

<https://www1.upme.gov.co/Incentivos/Paginas/Incentivos-tributarios-HidrogenoVA.aspx>

## 5.8. Participa

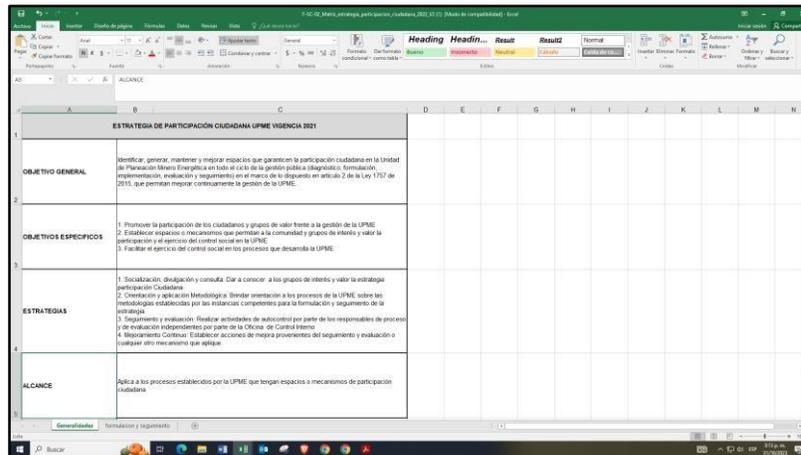
El numeral 8.1. *Descripción General – Literal c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana* cumple parcialmente con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, si bien existe el botón para acceder a la Estrategia de Participación Ciudadana al acceder al mismo se descarga el archivo "F-SC-02\_Matriz\_estrategia\_participacion\_ciudadana\_2022\_V2.xls", el cual corresponde a la vigencia 2021 o 2022.



El archivo "F-SC-02\_Matriz\_estrategia\_participacion\_ciudadana\_2022\_V2.xls" cuenta con dos pestañas:

Generalidades:

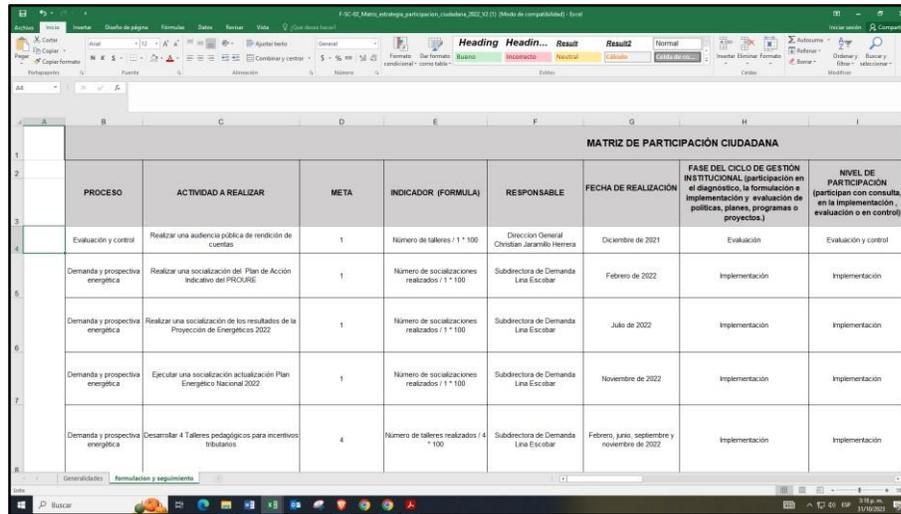
Establece el Objetivo General, los objetivos específicos, estrategias y el alcance de la estrategia de participación ciudadana UPME vigencia 2021.



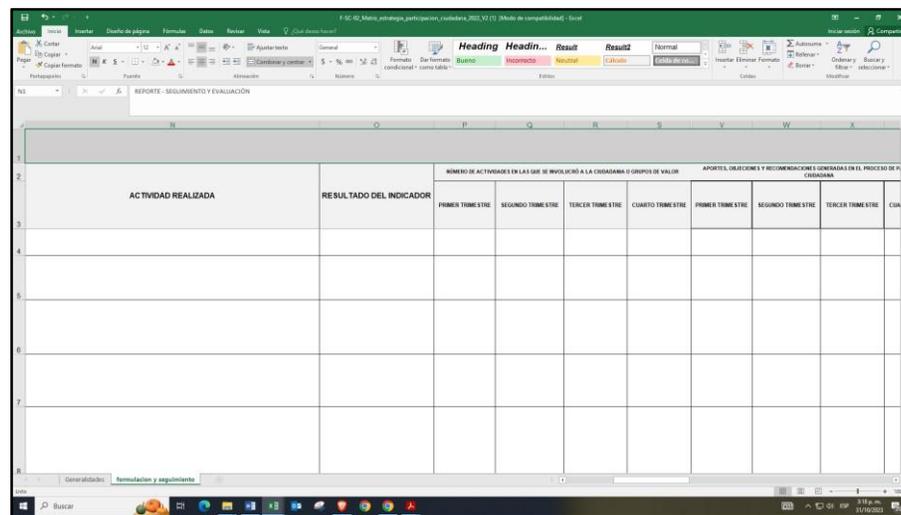
Objetivo	Estrategias	Alcance
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Identificar, generar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en la Unidad de Planeación Minero Energética en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1727 de 2015, que promueva mejorar continuamente la gestión de la UPME.	
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la participación de los ciudadanos y grupos de valor frente a la gestión de la UPME.</li> <li>2. Establecer espacios o mecanismos que permitan a la comunidad y grupos de interés y valor la participación y el ejercicio del control social en la UPME.</li> <li>3. Facilitar el ejercicio del control social en los procesos que decanda la UPME.</li> </ol>	
<b>ESTRATEGIAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Socialización, divulgación y consulta. Dar a conocer a los grupos de interés y valor la estrategia participación Ciudadana.</li> <li>2. Orientación y aplicación Metodológica. Brindar orientación a los procesos de la UPME sobre las metodologías establecidas por las instancias competentes para la formulación y seguimiento de la estrategia.</li> <li>3. Seguimiento y evaluación. Realizar actividades de autocontrol por parte de los responsables de procesos y de evaluaciones independientes por parte de la Oficina de Control Interno.</li> <li>4. Mejoramiento Continuo. Establecer acciones de mejora provenientes del seguimiento y evaluación o cualquier otro mecanismo que se aplique.</li> </ol>	
<b>ALCANCE</b>	Aplica a los procesos establecidos por la UPME que tengan espacios o mecanismos de participación ciudadana.	

Formulación y seguimiento:

Establece el proceso, las actividades a realizar, metas, indicadores, responsables, fecha de realización, entre otros, de la "Matriz de Participación Ciudadana", sin embargo, en la sección Reporte – Seguimiento y Evaluación" no se evidencia dicho seguimiento.



PROCESO	ACTIVIDAD A REALIZAR	META	INDICADOR (FORMULA)	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	FASE DEL CICLO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (participación en el diagnóstico, la formulación e implementación y evaluación de políticas, planes, programas o proyectos.)	NIVEL DE PARTICIPACIÓN (participación con consulta, en la implementación, evaluación o en control)
Evaluación y control	Realizar una audiencia pública de rendición de cuentas	1	Número de talleres / 1 * 100	Dirección General Christian Jaramillo Herrera	Diciembre de 2021	Evaluación	Evaluación y control
Demanda y prospectiva energética	Realizar una socialización del Plan de Acción Indicativo del PROCURE	1	Número de socializaciones realizadas / 1 * 100	Subdirección de Demanda Lena Escobar	Febrero de 2022	Implementación	Implementación
Demanda y prospectiva energética	Realizar una socialización de los resultados de la Proyección de Energéticos 2022	1	Número de socializaciones realizadas / 1 * 100	Subdirección de Demanda Lena Escobar	Julio de 2022	Implementación	Implementación
Demanda y prospectiva energética	Ejecutar una socialización actualización Plan Energético Nacional 2022.	1	Número de socializaciones realizadas / 1 * 100	Subdirección de Demanda Lena Escobar	Noviembre de 2022	Implementación	Implementación
Demanda y prospectiva energética	Desarrollar 4 Talleres pedagógicos para incentivos tributarios.	4	Número de talleres realizados / 4 * 100	Subdirección de Demanda Lena Escobar	Febrero, junio, septiembre y noviembre de 2022	Implementación	Implementación



ACTIVIDAD REALIZADA	RESULTADO DEL INDICADOR	NÚMERO DE ACTIVIDADES EN LAS QUE SE INVOLUCIÓ A LA CIUDADANA O GRUPO DE VALOR				APOYOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
		PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

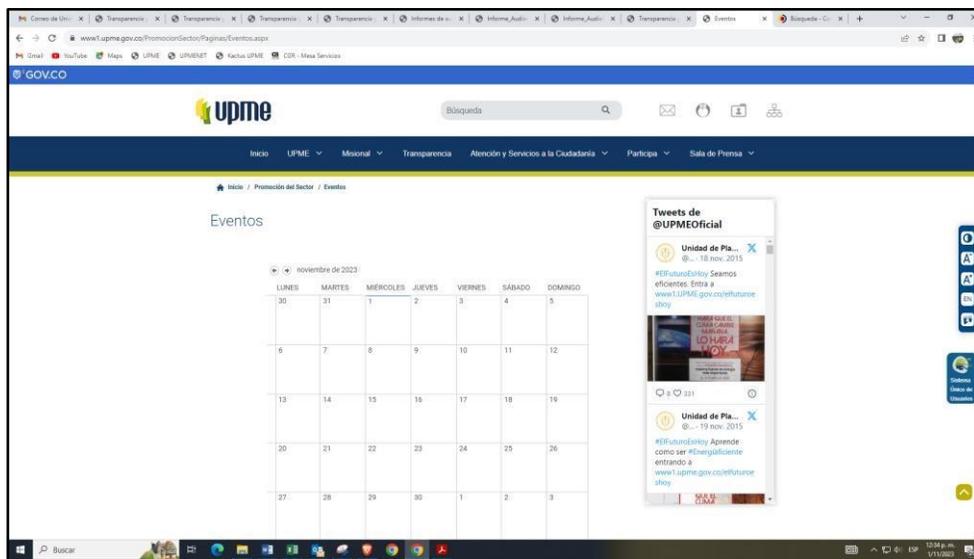
Conforme lo anterior, se establece que la matriz de la Estrategia de participación ciudadana no se encuentra actualizada.

El numeral 8.1. Descripción General – Literal d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas no cumple con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, debido a que, si bien existe sección “Rendición de Cuentas” en esta no se evidencia la publicación de la Estrategia anual de rendición de cuentas ni se cuenta con un enlace, lo que se evidencia es la publicación de los informes de las audiencias de rendición de cuentas realizadas por la entidad y el sector.

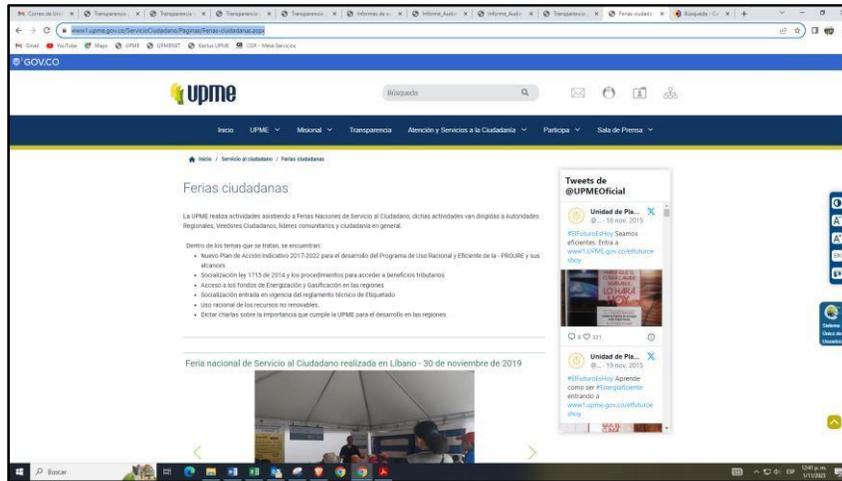
El numeral 8.1. Descripción General – Literal e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) no cumple con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a

la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, debido a que, no se encuentra publicado en esta sección el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ni existe enlace que permita acceder a este en la sección correspondiente en el Menú Transparencia.

El numeral 8.1. *Descripción General – Literal h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana* no cumple con lo requerido por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, toda vez que en el botón “Eventos Sectoriales” no se observa programación, y en el botón “Estrategia de participación ciudadana”, como ya se mencionó se descarga archivo correspondiente a dicha estrategia para la vigencia 2012-2022, según la pestaña que se consulte.



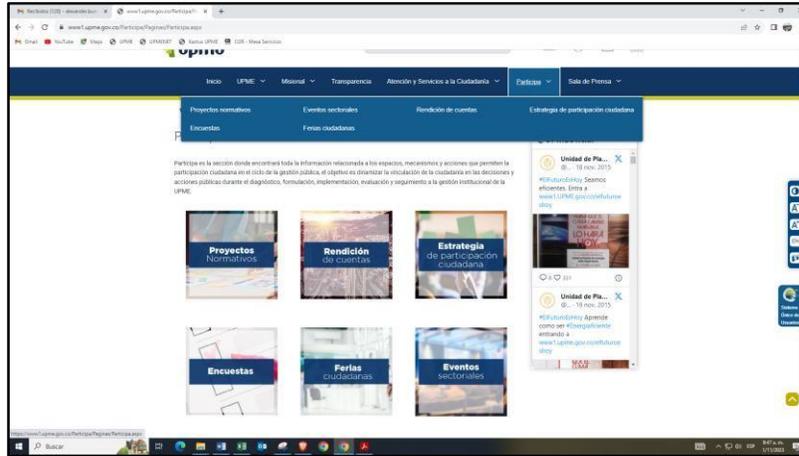
De igual manera, tomando como eventos de la entidad en los que se tenga participación de la ciudadanía, se evalúa el botón “Ferias Ciudadanas”, el cual lleva al enlace <https://www1.upme.gov.co/ServicioCiudadano/Paginas/Ferias-ciudadanas.aspx> en el que se evidencia que la información más reciente corresponde al año 2019.



El numeral 8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA" cumple parcialmente con lo requerido, por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que en su anexo 2, en el numeral 2.4.4. Menú Participa, se establece que los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que expide el documento "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública", en el cual se indica que la estructura del Menú Participa debe contener seis (06) secciones, las cuales se describen a continuación:

- Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas.
- Planeación y Presupuesto participativo.
- Consulta ciudadana.
- Colaboración e innovación abierta.
- Rendición de cuentas.
- Control social.

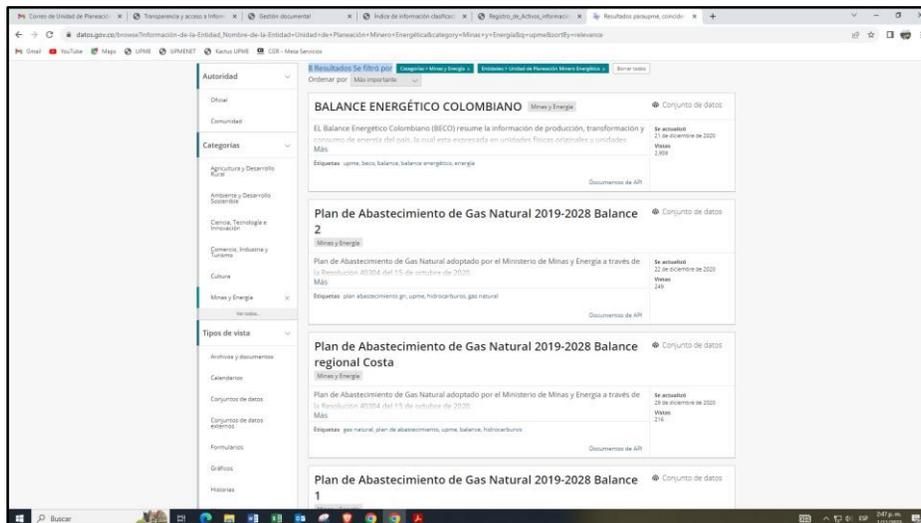
En el sitio web de la entidad se puede establecer que el Menú Participa cumple parcialmente con la estructura definida en el documento "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública", ya que no cuenta con todas las secciones mencionadas anteriormente.

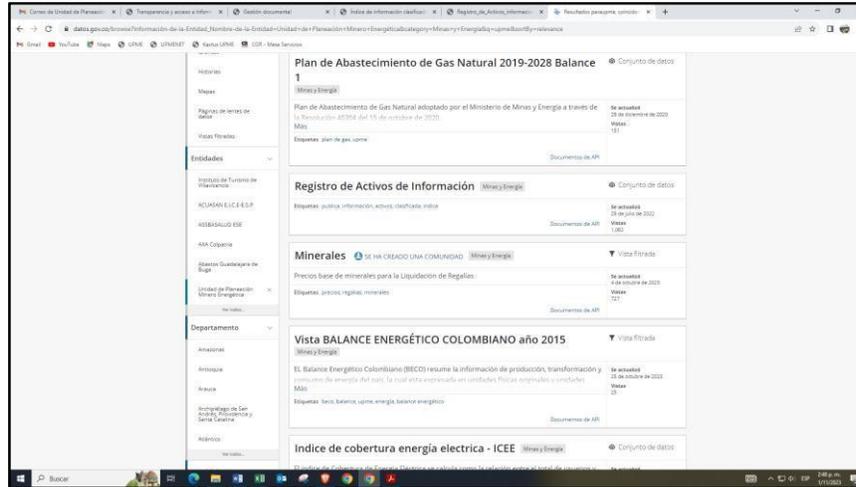


**5.9. Datos Abiertos**

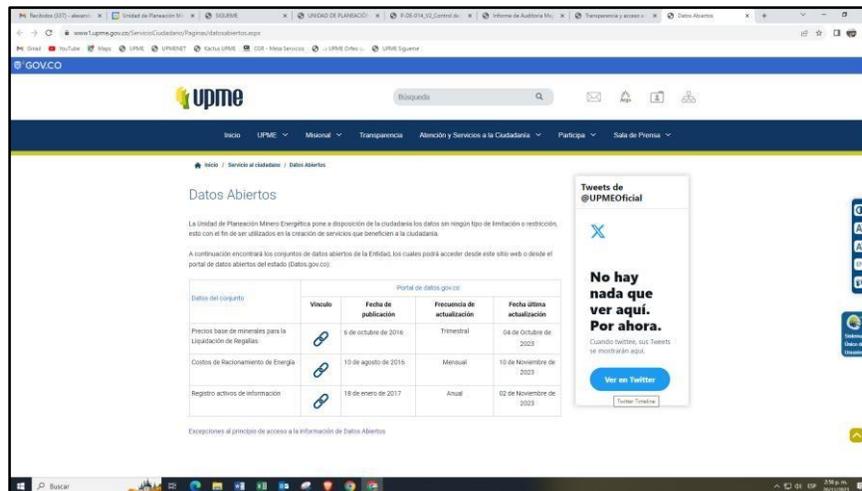
El numeral 9.1. *Instrumentos de gestión de la información – Índice de información clasificada y reservada Literal m. Enlace a [www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)* cumple parcialmente con lo requerido por parte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que al realizar la consulta en el portal de datos abiertos (<https://datos.gov.co/>), para la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se encontraron ocho (8) conjuntos de datos, sin embargo, los conjuntos dispuestos en el sitio web de la entidad no coinciden con los dispuestos en el portal de datos abiertos.

Sitio web datos abiertos:





Sitio web de UPME

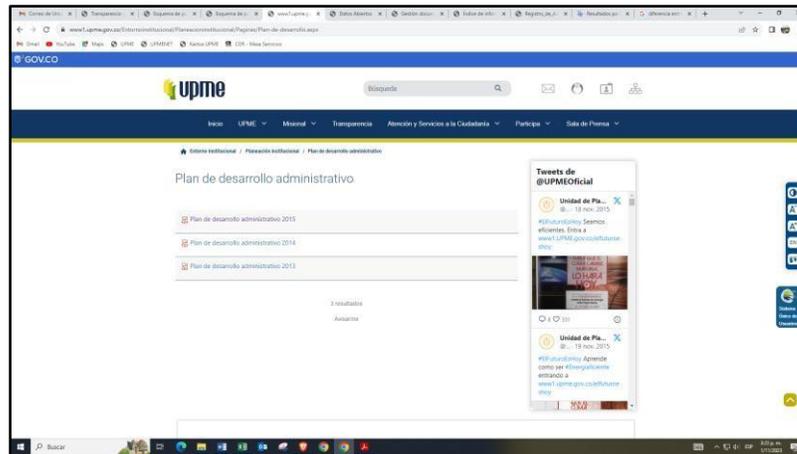


El numeral 9.1. *Instrumentos de gestión de la información – Esquema de publicación de la información Literal e. Fecha de generación de la información* cumple parcialmente con lo requerido por parte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que en el documento publicado se cuenta con la fecha de la última actualización de la información más no la fecha de creación de esta. Ahora bien, referente al literal f. Frecuencia de actualización, el cual tiene expresa relación con la fecha de actualización que la entidad tiene descrita en el Esquema de publicación, se puede evidenciar que en algunos casos no se da cumplimiento a los tiempos de actualización, como lo muestran los siguientes ejemplos:

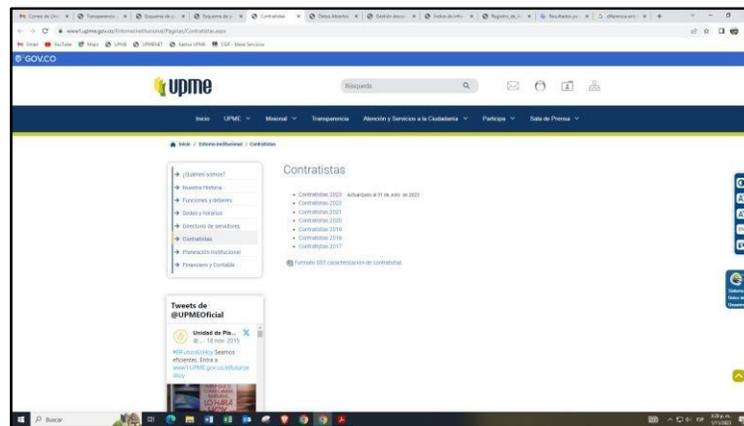
- Plan de desarrollo: Según esquema de publicación, es de actualización anual y su última publicación fue en 30 de noviembre de 2020, sin embargo, el enlace lleva a

	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 20/26

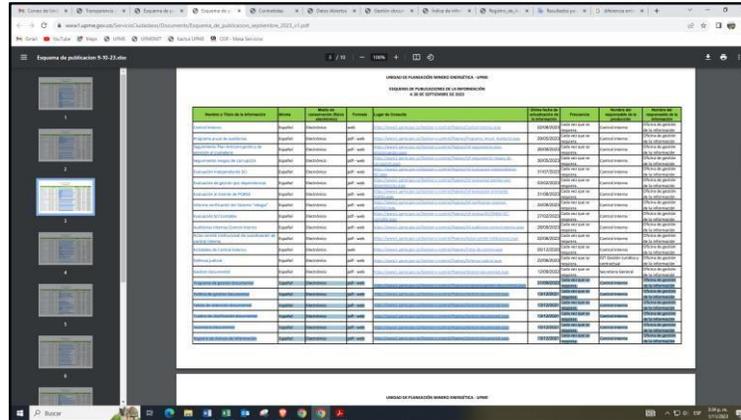
página que muestra que el último plan de desarrollo administrativo corresponde a la vigencia 2015.



- **Contratistas:** Según esquema de publicación, es de actualización mensual, y el último registro corresponde al 28 de agosto de 2023, el cual lleva a una página que muestra que el último reporte de contratistas corresponde al 31 de julio de 2023, en este sentido se recomienda actualizar este ítem de manera que el último reporte corresponda al 30 de septiembre del presente año.



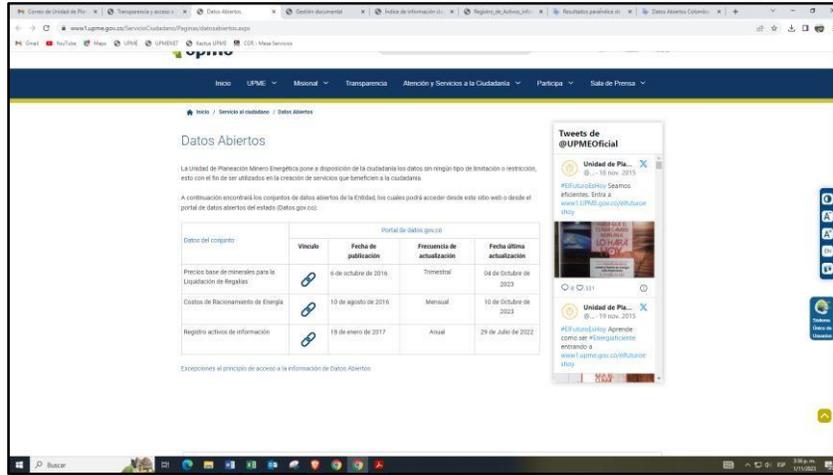
Ahora bien, en lo correspondiente al “Nombre del responsable de la producción” se evidencia error en la identificación de dicho responsable, ya que en el esquema de publicación que se encuentra publicado en el sitio web de la entidad, se tiene establecido que Control Interno es el responsable de información del Programa de gestión documental, Política de gestión documental, Tablas de retención documental, cuadro de clasificación documental, inventario documental y registro de activos de información, entre otros.



El numeral 9.1. *Instrumentos de gestión de la información – Programa de gestión documental Literal b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo* cumple parcialmente con lo requerido en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que no se evidencia el acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado mediante el cual se adopte o actualice el respectivo programa de gestión documental, conforme lo establece el artículo 36 del decreto 103 de 2015.

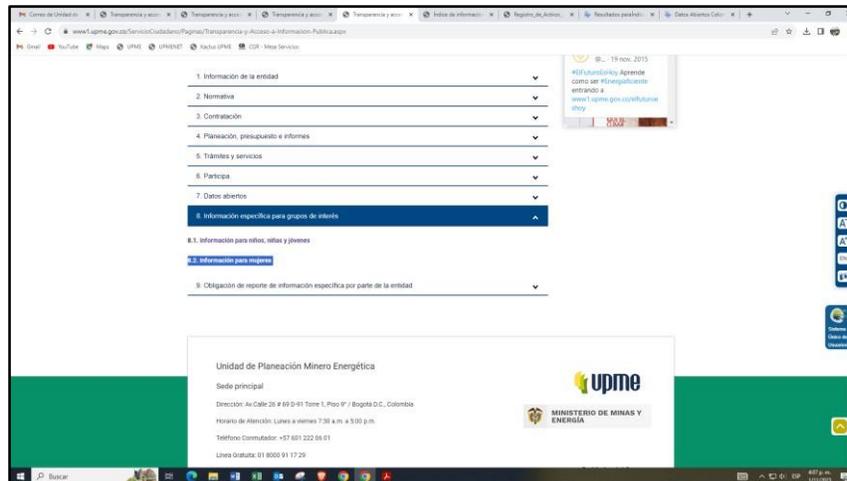
El numeral 9.1. *Instrumentos de gestión de la información – Tablas de retención documental Literal b. Aprobación por el Comité de Desarrollo Administrativo* cumple parcialmente con lo requerido en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020, ya que no se evidencia el acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado mediante el cual se adopte o actualicen las tablas de retención documental, conforme lo establece el artículo 36 del decreto 103 de 2015.

El numeral 9.2. *Sección de Datos Abiertos* se pudo establecer que se habilita una vista de los datos abiertos de la entidad con el portal de datos abiertos (<https://datos.gov.co/>), sin embargo, existe diferencia en la cantidad y los conjuntos de datos publicados, pues en el sitio web de la entidad existen tres (03) conjuntos de datos, como se muestra en la imagen a continuación, pero en el portal de datos abiertos existen ocho (08) conjuntos de datos, como se mencionó anteriormente.



### 5.10. Información Específica para grupos de Interés

El numeral 10.1. *Información para Grupos Específicos Literales b. Información para Mujeres y c. Otros de grupos de interés* cumple parcialmente con lo requerido en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme la resolución 1519 de 2020 en su anexo 2 numeral 2.4.2., que establece los contenidos del Menú transparencia y acceso a la información, y como se puede visualizar en el sitio web de la entidad, este contenido no está disponible en el mencionado Menú, ni se encuentra un enlace que lleve a esta información, pues la "Información para mujeres" no está habilitado, y la correspondiente a otros grupos de interés no está creada.



 <p>UPME Unidad de Planeación Minero-Energética</p>	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 23/26

**Nota:** Página 24 del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 establece que “Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente:

- Información para niños, niñas y adolescentes.
- Información para Mujeres

### **5.11. Obligación de Reporte de Información Específica por parte de la Entidad**

La Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME solo está obligada a la publicación de la información establecida en la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

### **5.12. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales**

La Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME es una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, por lo tanto, lo establecido en el numeral 12. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) no aplica.

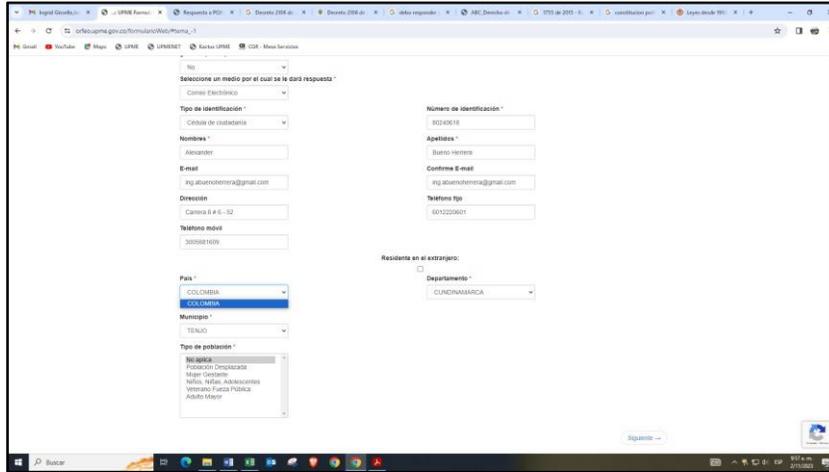
### **5.13. Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía**

El numeral 13.2. *Canales de atención y pida una cita Literales b. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial*, se puede establecer que, en el protocolo de servicio al ciudadano, vigente desde junio del año 2021 en su numeral 5. informa todo lo relacionado con el canal de atención presencial de la entidad, sin embargo, no hay claridad en lo relacionado con la necesidad o no de agendar una cita para recibir la atención por el canal presencial. De igual manera tampoco se puede establecer cuál es el mecanismo implementado por la entidad para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, como lo establece el numeral 2.4.3.2. del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020.

El numeral 13.3. *PQRSD – Condiciones del formulario Literal g. Dirección de correspondencia* cumple parcialmente con lo requerido en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) conforme el numeral 2.4.3.3. del anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 (página 28), ya que no se permite para el campo “País” una selección diferente a “Colombia”, negando la posibilidad que extranjeros o ciudadanos colombianos que residen fuera del territorio nacional pueda realizar solicitudes mediante el formulario electrónico o recibir sus respuestas a la dirección de residencia fuera de Colombia. Se establece que existe un check para marcar que se es residente fuera de

	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 24/26

Colombia, el cual deshabilita los campos Departamento y Municipio, pero mantiene como único país “Colombia”, incumpliendo lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de la República de Colombia.



#### 5.14. Sección de Noticias

Al ingresar al sitio web de la entidad se puede acceder a la sección de las últimas noticias, así como el botón “+Más Noticias”, el cual permite acceder a la sección Noticias UPME del Menú Sala de Prensa.

#### 5.15. Anexo 3. Condiciones Técnicas Mínimas y de Seguridad Digital Web

Para determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web conforme lo establece el anexo 3 de la resolución 1519 de 2020, se realizará auditoría por parte de Control Interno.

### 6. RECOMENDACIONES

Se recomienda que para la validez jurídica de los informes y/o actos administrativos que se requieran publicar en el sitio WEB de la entidad por mandato legal y/o los dispuestos por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA, suscritos por los funcionarios del nivel directivo de la UPME registrar firma digital conforme a la regulación prevista en el artículo 28 de la ley 527 de 1999, que establece lo siguiente:<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

*"ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL. Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*

*PARAGRAFO. El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*

- 1. Es única a la persona que la usa.*
- 2. Es susceptible de ser verificada.*
- 3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.*
- 4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada."*

Además de los atributos jurídicos de la firma digital, el suscriptor deberá cumplir con los deberes contenidos en el artículo 39 de la ley 527 de 1999 que ordena:

*"ARTICULO 39. DEBERES DE LOS SUSCRIPTORES. Son deberes de los suscriptores:*

- 1. Recibir la firma digital por parte de la entidad de certificación o generarla, utilizando un método autorizado por ésta.*
- 2. Suministrar la información que requiera la entidad de certificación.*
- 3. Mantener el control de la firma digital.*
- 4. Solicitar oportunamente la revocación de los certificados."*

Se recomienda a todas las dependencias de la entidad mantener actualizada la información de su competencia, ya que como dueños de la información son quienes pueden indicar que debe estar publicado en el sitio web de la entidad.

Actualizar los ítems correspondientes a la estrategia de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades del orden nacional de la rama ejecutiva conforme lo establece la Directiva Presidencial 03 de 2023 atendiendo al objeto de accesibilidad de información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA toda vez que la Presidencia de la República ha definido un manual de identidad visual que se debe aplicar en los sitios web de las entidades del orden nacional, y más aún si la información contenida va a ser de público conocimiento.

## 7. CONCLUSIÓN

Conforme lo ordenado en la ley 1712 de 2014<sup>2</sup>, decreto 103 de 2015<sup>3</sup> y en la Resolución 1519 de 2020<sup>4</sup>, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

 <p>UPME Unidad de Planeación Minero-Energética</p>	<b>FORMATO INFORME O SEGUIMIENTO DE LEY</b>	Código: F-CI-08
		Versión No. 01
		Pág. 26/26

Comunicaciones de Colombia – MinTIC y lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación – PGN en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), es necesario que el sitio web de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME contenga como mínimo la información requerida en esta normatividad.

Por lo anterior, una vez revisado el sitio Web se encontró que la entidad cumple parcialmente con lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y sus anexos, debido a que se encontró información desactualizada, incompleta, o no se encuentra acorde con los menús establecidos en la normatividad mencionada.



**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Asesora de Control Interno (e)



**Leonel Mauricio Velandia Gómez**  
Profesional Especializado – Control Interno



**Alexander Bueno Herrera**  
Profesional Especializado – Control Interno

Anexos: Anexo 1 - Matriz ITA  
Anexo 2 – Reporte Google Lighthouse

Elaboró: Leonel Mauricio Velandia Gómez, Profesional Especializado Control Interno  
Alexander Bueno Herrera, Profesional Especializado Control Interno